

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3086	JUEVES, 18 DE MARZO DE 1948	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

**HORARIO DE VERANO**

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bimé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	0.50
" " de más de 1 año .....	1.—
Suscripción mensual .....	2.30
" trimestral .....	6.50
" semestral .....	12.70
" anual .....	25.—

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/p (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - 1º Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. .... .. 12.—
  - 3º " " " ½ " " " 1 " .... " 20.—
  - 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	0.12 " "
" 8 " " 15.— " " "	0.15 " "
" 15 " " 20.— " " "	0.20 " "
" 20 " " 25.— " " "	0.25 " "
" 30 " " 30.— " " "	0.30 " "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	0.35 " "

**TARIFAS ESPECIALES**

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) **Edictos de Remates**, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) **Edictos sucesorios**, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30-días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " " "
" 15 "	3.— "	" " " " "
" 20 "	3.50 "	" " " " "
" 30 "	4.— "	" " " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**SUMARIO**

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
Nº 8748 de Marzo 12 de 1948 — (A. G. M.) Aprueba planilla de sueldo correspondiente a un agente de Policía de Campaña, .....	4
" 8749 " " " " " — (A. G. M.) Crea la Dirección de Asuntos Culturales, .....	4
" 8750 " " 13 " " — Dispone imputación del crédito reconocido por decreto N.º 5520 del 19 8 947, .....	4
" 8751 " " " " " — Adjudica la compostura de botas pertenecientes al Escuadrón de Seguridad, .....	4
" 8752 " " " " " — Reactualiza el decreto N.º 1994 del 18 10 946, .....	4
" 8753 " " " " " — Concede una beca a favor de un estudiante de la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), .....	4 al 5
" 8756 " " " " " — Concede una beca a favor de un estudiante de la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), .....	5
" 8757 " " 15 " " — Concede licencia por razones de salud a S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor José T. Solá Torino, .....	5
" 8758 " " " " " — Nombra en carácter de interino, Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social, al doctor Dantón Cermesoni, .....	5
" 8759 " " " " " — Encarga de la Cartera del Ministerio de Acción Social, al señor Sub-Secretario de dicho departamento, .....	5
" 8760 " " " " " — Liquidada una partida a favor de un diario, en cancelación de factura por publicación de un aviso de licitación, .....	5 al 6
" 8761 " " " " " — Adjudica la provisión de útiles de librería, con destino al Museo Provincial de Fomento, .....	6
" 8773 " " " " " — Convoca para el día domingo 21 3 948 complementarias en el Dpto. de Anta, .....	6
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
Nº 154 de Marzo 15 de 1948 — Deja sin efecto la resolución N.º 150 del 9 3 948, por la que se designaba Representante del Ministerio, para que concurre a la Ciudad de Antofagasta (Chile) y nombra al señor Guillermo de los Ríos, Representante de este Departamento, .....	6
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 3559 — De don Daniel Rosa, .....	6
Nº 3557 — De doña Iriés Romero de Magarzo, .....	6 al 7
Nº 3554 — De don Toribio Sanchez, .....	7
Nº 3549 — De don Justo Ramón Toledo etc. y otros, .....	7
Nº 3544 — De doña Trinidad Gimenez de González, .....	7
Nº 3540 — De don Alejandro Narvaez, .....	7
Nº 3539 — De don Alberto Di Pascuo, .....	7
Nº 3536 — De doña Mercedes Díaz, .....	7
Nº 3535 — De don Gerardo Pedro Neri, .....	7
Nº 3533 — De don Mario Roberto Burgos, .....	7

## PAGINAS

Nº 3532 — De don Senovio Valdez, .....	7
Nº 3530 — De doña Milagro Saravia de Botteri, .....	7
Nº 3528 — De doña Delfina Burgos de Peralta, .....	7
Nº 3527 — De doña Adelaida Estanislada Tabarache de Rodriguez o etc., .....	7
Nº 3501 — De don Esteban Carral, .....	7 al 8
Nº 3495 — De don James o Jamés José Manuel, .....	8
Nº 3494 — De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada, .....	8
Nº 3493 — De don Julio Molina, .....	8
Nº 3490 — De don Mariano Avalos, .....	8
Nº 3437 — De doña Cornelia Retambay, de Zamora, .....	8
Nº 3482 — De doña Clara Heredia de González, .....	8
Nº 3475 — De don José García Martínez, .....	8
Nº 3472 — De don Francisco Ortelli, .....	8
Nº 3467 — De doña Rita Encarnación Macchi Campos, .....	8
Nº 3466 — De doña Natividad Ayarsón o etc., .....	8
Nº 3463 — De don Lino Guerra, .....	8
Nº 3462 — De doña Victoria Jajil de Fadul Lávaque, .....	8

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3556 — Deducida por José María Zambrano, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, .....	8 al 9
Nº 3550 — Deducida por Miguel Conrado Filsinger, sobre un inmueble ubicado en Dpto. de R. de la Frontera, .....	9
Nº 3537 — Deducida por doña Delipa o Felipa Duran de Díaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos, .....	9
Nº 3523 — Deducida por León e Isaac Karic, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, .....	9
Nº 3521 — Deducida por don Napoleón García, sobre un inmueble ubicado en Seclantás, .....	9
Nº 3516 — Deducida por Ciriaco Ibire, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad, .....	5
Nº 3511 — Deducido por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña, ..	6
Nº 3508 — Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares, .....	9 al 10
Nº 3473 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, .....	10
Nº 3469 — Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos, .....	10

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3529 — Solicitado por José Pastor Morales, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta, .....	10
Nº 3524 — Solicitado por León e Isaac Karic, de una finca ubicada en el Dpto. de R. de Lerma, .....	10
Nº 3519 — Solicitado por Luis Armando Zavaleta, de un inmueble ubicado en esta ciudad, .....	10 al 11

## REMATES JUDICIALES:

Nº 3548 — Por José María Decavi, en la sucesión de don Bernardino Medrano, .....	11
Nº 3531 — Por Martín Leguizamón, en el juicio: "Interdicto de retener la posesión Lucila Cardozo de Taritolay vs. Francisco Fracán, .....	11
Nº 3499 — Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hijuela de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas, .....	11
Nº 3481 — Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lessse, .....	11

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 3552 — De la razón social: Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada", .....	11 al 12
--	----------

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3558 — De la usina eléctrica instalada en el pueblo de "El Galpón", .....	12
Nº 3553 — De la Panadería "La Familiar" de esta ciudad, .....	12
Nº 3543 — Del negocio de la razón comercial Luisa H. Viuda de León e hijo", .....	12
Nº 3542 — De la fábrica de escobas pumeros etc. de don Mateo Bisálvar, .....	12

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3555 — De la Oficina de Depósito y Suministro, para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial, .....	13
Nº 3546 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de maderas ya cortadas existentes en el Lote N.º 2 del Dpto. de Orán, .....	13
Nº 3512 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Ecológica y Refección Local Comisaría, .....	13
Nº 3492 — Del Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las escuelas de la Provincia, .....	13
Nº 3479 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de R. de la Frontera a Las Mojarras Tramo R. de la Frontera Federación, .....	13

## ADMINISTRATIVAS:

Nº 3500 — Otorgamiento de concesión de agua, solicitado por "Calonge y Vuistaz", .....	13
--	----

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto N.º 8743-G.

Salta, marzo 12 de 1948

Expediente N.º 15463/48.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de sueldo correspondiente al agente de Policía de Campaña, don Miguel Bernardino Gorriti, por los meses de febrero y marzo del año ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la planilla de sueldo correspondiente al agente de Policía de Campaña, don MIGUEL BERNARDINO GORRITI, por los meses de febrero y marzo del año ppdo., que corre a fojas 1 de estos obrados; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Item Único, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 8749-G.

Salta, marzo 12 de 1948

Siendo de imprescindible necesidad centralizar, en un organismo especial, todo el trabajo cultural a que hace referencia el apartado 4.º del subcapítulo cultural de la Ley 808 Orgánica del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que es evidente el incremento general de problemas e iniciativas culturales en el país, cuya coordinación armónica enunciada en el Plan Quinquenal va concretándose en la formación de nuevas instituciones centrales del ramo, hoy culminadas con la creación de la Secretaría Nacional de Educación y de la Sub-Secretaría Nacional de Cultura. El Gobierno de la Provincia debe colaborar con estas instituciones, procurando, ante todo, intensificar, entre ellas, la mejor correspondencia posible de carácter técnico cultural;

Que existiendo en la Provincia múltiples actividades culturales, que se encuentran dispersas entre distintas instituciones e iniciativas oficiales y particulares, sus funciones tienen que ser sometidas a un estudio sistemático, para encuadrarse en un plan general de organización, coordinación y orientación adecuada con la finalidad de llegar a una estructuración orgánica de las distintas formas de extensión popular de la cultura;

Que debiendo formarse próximamente la "Comisión Provincial Cultural" y la "Sub-Comisión Provincial del Folklore", ambas instituciones honorarias, será necesario proveerlas de una Dirección adecuada, capacitada para servir como factor coadyuvante, en cuestiones de trabajo cultural, y a la que, por la multiplicidad y permanente actividad a desarrollar, deberá asignársele una retribución proporcionada;

Que los problemas culturales exigen que sean tratados no solamente "ad hoc" y desde el punto de vista administrativo, sino a fondo, en forma continua y con fundamentación técnica, pues, cuando las actividades de índole cultural no son debidamente encuadradas, suelen desorientar mas bien que propiciar al progreso cultural del pueblo;

Por todo ello, y atento lo informado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Créase la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, encargada de todo lo relativo al fomento de la Educación Moral, científica, cultural y artística, en sus diversas manifestaciones.

Art. 2.º — Encomiéndase temporariamente la atención de la Dirección creada por el artículo anterior, al señor Wadim Struckhof, con una remuneración mensual de cuatrocientos pesos % (\$ 400.—).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General, en forma provisorio, hasta tanto se incluya el mismo en la Ley de Presupuesto, al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 15 de la citada Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 8750-G.

Salta, marzo 13 de 1948

Expediente N.º 6480/47.

Visto el decreto N.º 5520, de fecha agosto 19 de 1947 por el que se reconoce un crédito de \$ 194.85, a favor de don Marcelino Avendaño por servicios prestados en su carácter de Encargado de la Oficina de Registro Civil de Los Blancos (Rivadavia); y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General, a fs. 12, informa que dicho crédito reconocido puede liquidarse con cargo de la Partida "Para Pago de Deuda Atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N.º 5520, de fecha 19 de agosto de 1947, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 85/100 M/N, (\$ 194.85) a favor de don MARCELINO AVENDAÑO, por el concepto precedentemente expresado, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 25 "Para Pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 8751-G.

Salta, marzo 13 de 1948

Expediente N.º 5404/48.

Visto este expediente en el que corren los antecedentes del concurso privado de precios que oportunamente realizará Jefatura de Policía para la compostura de 33 pares de botas pertenecientes al Escuadrón de Seguridad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la compostura de treinta y tres (33) pares de botas pertenecientes al Escuadrón de Seguridad, por el precio total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 369.50 %), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 4, Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 8752-G.

Salta, marzo 13 de 1948

Expediente N.º 15497/48.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita liquidación de los alquileres de la casa que ocupa, por los meses de enero y febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por escritura pública N.º 69 del 31 de octubre de 1946, ante el señor Escribano de Gobierno se formalizó el contrato de locación por la casa calle Mitre N.º 403 para el Registro Civil de la Capital, de propiedad de la Sucesión de Amalia Usandivaras de Jovanovics,

con vigencia desde el 1.º de noviembre de 1946 y por el término de 3 años con opción de 1 a 3 años a favor del Gobierno de Salta; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º Reactualízase el decreto N.º 1994 de fecha 18 de octubre de 1946, debiendo imputarse el gasto que el mismo origine, al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 14 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8753-G.**

Salta, marzo 13 de 1948

Expediente N.º 5518/47 y agregado 1021/48.

Vista la vacante existente de beca para la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), por haber terminado sus estudios el señor Rolando Martínez Moreno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el joven Abdon Armando Valdez, solicita se le conceda una beca para seguir sus estudios en la citada Escuela;

Que concordante con lo dispuesto por el inc. a) Art. 2.º del decreto N.º 8187/45, el joven Valdez acredita sus condiciones de estudiante con calificación regular, llenando los requisitos exigidos por el decreto citado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese una beca de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), mensuales, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, para seguir los estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta al joven ABDON ARMANDO VALDEZ.

Art. 2º — La señora madre del alumno becado percibirá el importe de la beca para el estricto cumplimiento del destino, que ha de darse a esos fondos y firmará un compromiso con el Gobierno de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3.º del decreto N.º 8187 de fecha 4 de agosto de 1945; a la vez se obligará al beneficiario a conservar la ciudadanía argentina durante su permanencia en Chile velando por el prestigio de su país y tratando de ser siempre ejemplo de comprensión, disciplina y laboriosidad.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia deja expresamente establecido que no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir al alumno durante la permanencia del mismo en la Ciudad de Antofagasta.

Art. 4º — El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del decreto N.º 8187/45, Reglamentario de concesión de becas.

Art. 5º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto se imputará al ANEXO I, INCISO III, ITEM 2, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8756-G.**

Salta, marzo 13 de 1948

Expediente N.º 6363/47 y agregado 5614/48.

Vista la vacante existente de beca para la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), por haber terminado sus estudios el señor Horacio Roberto Martínez Saravia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el joven Andrés Ramón Aguirre, solicita se le conceda una beca para seguir sus estudios en la citada Escuela;

Que concordante con lo dispuesto por el inc. a) Art. 2.º del decreto N.º 8187/45, el joven Aguirre acredita sus condiciones de estudiante con calificación regular, llenando en consecuencia, los requisitos exigidos por el decreto citado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese una beca de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), mensuales, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, para seguir los estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (República de Chile), al joven ANDRES RAMON AGUIRRE.

Art. 2º — La señora madre del alumno becado percibirá el importe de la beca para el estricto cumplimiento del destino que ha de darse a esos fondos y firmará un compromiso con el Gobierno de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 3.º del decreto N.º 8187 de fecha 4 de agosto de 1945; a la vez se obligará al beneficiario a conservar la ciudadanía argentina durante su permanencia en Chile velando por el prestigio de su país tratando de ser siempre ejemplo de comprensión, disciplina y laboriosidad.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia deja expresamente establecido que no se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir al alumno durante la permanencia del mismo en la Ciudad de Antofagasta.

Art. 4º — El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del decreto N.º 8187/45, Reglamentario de concesión de becas.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO I, INCISO III, ITEM 2, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto N° 8757-G.**

Salta, marzo 15 de 1948

Habiéndose trasladado a la Capital Federal, por razones de salud S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública, Doctor José T. Solá Torino,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese licencia por el término de quince (15) días, con anterioridad al día 13 del mes en curso, con goce de sueldo, por razones de salud, a S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública doctor JOSE T. SOLA TORINO.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto N° 8758-G.**

Salta, marzo 15 de 1948

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, interinamente, Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, al doctor DANTON CERMESONI (Matrícula N.º 3.914.466, Clase 1912).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8759-G.**

Salta, marzo 15 de 1948

Atento la facultad que le confiere el art. 132 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Encárgase, interinamente, de la cartera de Acción Social y Salud Pública, al señor Sub-Secretario de dicho Departamento, doctor DANTON CERMESONI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 8760-G.**

Salta, marzo 15 de 1948

Expediente N.º 15216/48.

Visto el presente expediente en el que el Diario "Noticias" presenta factura por \$ 382.50, por publicación de aviso para el llamado a li-

citación para la provisión de muebles y estanterías para el Archivo Histórico de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General, a favor del Diario "NOTICIAS" la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 382.50 %), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8761-G.

Salta, marzo 15 de 1948  
Expediente N.º 5370/48.

Visto el presente expediente en el que el Museo Provincial de Fomento solicita la provisión de varios artículos de imprescindible necesidad para el funcionamiento del mismo; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO" la provisión de los siguientes útiles, con destino al Museo Provincial de Fomento, al precio total de TREINTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 34.— %):

Un copiator para notas	\$ 14.—
Dos carpetas para escritorio	" 14.—
Cinco índices	" 6.—
	\$ 34.—

Art. 2º — Adjudicase a "PERAL, GARCIA Y COMPAÑIA" la provisión de tres tijeras, con destino al Museo Provincial de Fomento, al precio total de VEINTICUATRO PESOS M/N. (\$ 24.— %), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 2 de estos obrados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8773-G.

Salta, marzo 15 de 1948  
Expediente N.º 5628/948.

Visto la comunicación del día 13 del mes en curso, del señor Presidente del Honorable

Tribunal Electoral de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación: "A. S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública, doctor Julio Díaz Villalba, S/D. Tengo el agrado de dirigirme a V. S. llevando a su conocimiento, que el H. Tribunal Electoral en su reunión de la fecha de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de elecciones de la Provincia, ha considerado necesaria una nueva convocatoria a elecciones, en los siguientes departamentos, por no haber funcionado las mesas receptoras:

- ANTA. — Circuito 16. Mesa 1
- MOLINOS. — Circuito 54. Mesa 1
- MOLINOS. — Circuito 54. Mesa 2
- LOS ANDES. — Circuito 63. Mesa 2
- LOS ANDES. — Circuito 63. Mesa 4
- LOS ANDES. — Circuito 63. Mesa 7

Como asimismo en el departamento de ANTA, circuito 14, Mesa N.º 1, por haber sido anulada, por haber actuado como autoridades de Comicio, personas ajenas a las designadas por este Tribunal. Con este motivo me es grato saludar a V. S. con distinguida consideración.

Fdo. DAVID SARAÑA; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 44 de la Ley N.º 68, de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades, la convocatoria a elecciones de concejales y miembros de Comisiones Municipales, es facultad privativa de los "Intendentes Municipales o Presidentes, de Comisiones Municipales", a quienes se debe dirigir, a sus efectos, el H. Tribunal Electoral; y de acuerdo a lo establecido por el art. 77 de la Ley 122, de Elecciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Convócase para el día domingo 21 del mes de marzo en curso, a elecciones complementarias para elegir representantes a la Honorable Legislatura, en la forma determinada por el art. 1.º del decreto de fecha 15 de enero del año en curso y en la proporción que corresponda, a los electores inscriptos en las mesas receptoras de votos que a continuación se expresan, por haber sido anuladas por el Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, la elección practicada en las mismas, el día 7 de marzo del presente año.

COLEGIO ELECTORAL CIRCUITO MESA		
5 — ANTA	14	1
5 — ANTA	16	1

Art. 2º — La ubicación de las mesas receptoras de votos y sus circuitos para las elecciones complementarias convocadas por el presente decreto, será la misma en que han funcionado en las elecciones que tuvieron lugar el día domingo 7 de marzo en curso y que para cada una de dichas mesas, fijará el Poder Ejecutivo en oportunidad.

Art. 3º — Hágase conocer este decreto al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes; como así también, al Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, a objeto de la organización del servicio respectivo.

Art. 4º — Circúlese, comuníquese, publíquese

se en la forma prescripta por la Ley 122, dese al Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO.

RESOLUCION Nº 154-G.

Salta, marzo 15 de 1948

Vista la Resolución N.º 150, de fecha 9 del corriente por la que se designa Representante de este Departamento al señor Jefe de División de Personal y de Protocolo y Ceremonial, don Sergio Izrastzoff para que concurra a la Ciudad de Antofagasta con la delegación que partirá el día 15 del mes en curso; y considerando que el funcionario citado manifiesta que no puede concurrir por sufrir de una afección cardíaca,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la Resolución N.º 150, de fecha 9 del mes en curso, por la que se designa Representante de este Departamento al señor Jefe de División de Personal y de Protocolo y Ceremonial, don Sergio Izrastzoff.

2º — Designar Representante de este Departamento, al señor GUILLERMO DE LOS RIOS, para que concurra a la Ciudad de Antofagasta con la delegación que partirá el día 15 del mes en curso.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3559 — SUCESORIO: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, a cargo del señor Juez doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DANIEL ROSA, citandose por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriados para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Marzo de 1948

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|3 al 24|4|48.

Nº 3557 — SUCESORIO: — El señor Juez de III.ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Inés Ro-

mero de Magarzo. Salta, 16 de marzo de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario  
Importe \$ 2.50

Nº 3554 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TORIBIO SANCHEZ y se cita, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 16 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|17|3 al 24|4|48

Nº 3549 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUSTO RAMON TOLEDO, o JUSTO R. TOLEDO y de doña MARIA OFELIA CORDOBA de TOLEDO u OFELIA CORDOBA de TOLEDO, que se cita llama y emplaza, por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer esos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 19 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3541 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y citas por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|13|3 al 20|4|48.

Nº 3540 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narvaez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente

te hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3539 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO DI PASCUO y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 4 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3536 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de, doña MERCEDES DIAZ OLMOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3535 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3533 — **EDICTO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Roberto Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLTEIN OFICIAL y La Provincia.

Salta, marzo 8 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.  
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3532 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio

sucesorio de don SENOVIO VALDEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3530 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MILAGRO SARAVIA DE BOTTERI y que se cita por treinta días por medios de edicto que se publicarán en los diarios NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Febrero 24 de 1948. — JOSE ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3528 — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BURGOS DE PERALTA, en el juicio sucesorio de ésta.

Salta, Enero 21 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3527 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcache o Tabarcachi de Rodriguez, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Febrero 5 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3501 — **EDICTOS SUCESORIOS:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Estéban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3495 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto

el juicio sucesorio de don JAMES ó Jamés JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|2 al 6|4|948.

Nº 3494 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALL RES LAS HERAS DE CANADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|2 al 6|4|48

Nº 3493 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaría a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48

Nº 3490 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1a. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|24|2 al 1|4|48.

Nº 3475 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948

Importe \$ 20.—

e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3466 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarson o Natividad Allarzon de Moya, y se cita y em-

plaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — EDICTO SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal. Juez de Paz Propietario

José Vives Carné

Importe \$ 20.—

e|13|2 al 20|3|48

Nº 3462. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1a. Instancia la Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, — Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|12|2 al 18|3|48

POSESION TREINTANAL

Nº 3556 — POSESION TREINTANAL. Habiendose presentado don José María Zambrano deduciendo posesión treintanal de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros, de esta ciudad de Salta designado el edificio con los números ochenta y uno, ochenta y siete, y noventa y siete de la citada calle Ituzaingó, con extensión su terreno de veintitrés metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó por un fondo de diez y nueve metros cuarenta centímetros y un contrafrente en la colindación Este de veintidos metros ochenta centímetros limitando: Al Norte con propiedad de los herederos de doña Micaela Cornejo de Arias; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Clara Orihuela de Zambrano; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal y al Oeste con la calle Ituzaingó. — A lo que el señor Juez interino de la Instancia en lo Civil segunda Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo trece de mil novecientos cuarenta y ocho. Por presentado y constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintanal de un inmueble con lo en el edificio situado en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros, de esta ciudad de Salta y citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer, por tal fin expresense en dichos edictos los linderos y de-

mas circunstancias tendientes a la mejor individualización. Oficiase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de inmuebles para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Con citación fiscal recíbase en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 13 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|18|3 al 26|4|48

Nº 3550 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Atilio Cornejo en Representación de don Miguel Contrado Filsinger deduciendo posesión treintañal de la finca "Las Juntas", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta segunda sección, con una extensión de quinientos veinte metros mas o menos de Este a Oeste por dos leguas mas o menos de Norte a Sud, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cumbres del Cerro Negro; Sud, Río Urueña; Este, finca "Salamanca" de la sociedad Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada; Oeste, propiedad de sucesión de Leonor Díaz. — Lo que el señor Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, a ordenado la publicación durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese período.

Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 12 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|16|3 al 23|4|48

Nº 3537 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el señor Manuel Herrera por la señora Felipa o Felina Duran de Díaz, y Efigenia Duran de García por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "San Luis" ubicado en Guacantás, Departamento de Molinos de esta Provincia con una extensión de 70 mts. de frente por 2 leguas de fondo más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte en parte con propiedad de Manuela Bordon de Duran y en otra con la de Corina Díaz, al Sud, con propiedad de la misma representante; al Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con la cumbre del cerro denominado "Manzanillo", a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con dere-

cho al inmueble de referencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 8 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|11|3 al 17|4|48

Nº 3523 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiendose presentado don León e Isaac Karic solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de la Silleta, Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, de esta Provincia, con extensión aproximada de sesenta y cinco metros de frente por ciento noventa y cinco metros de fondo, limitando: al Sud, Camino Nacional; Este, Terreno de León e Isaac Karic; Norte y Oeste, con propiedad de Juan Vargas, hoy de Manuel Ruano Leiva. El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, a dictado la siguiente providencia: Salta, Diciembre 23 de 1947. — Por presentado por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2|3; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. — Dese Intervención al señor Fiscal de Gobierno y Señores Intendente Municipal de Rosario de Lerma y Campo Quijano. — Recíbase en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|48

Nº 3521 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el señor Napoleón García, por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en Seclanlas, departamento de Molinos de esta Provincia con extensión de 84 mts. de frente y de 72 mts. en el contrafrente por 419 mts. de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de Dámaso Duran; Sud con la sucesión de Maximiliano Guzmán; Al Naciente, con el Río Calchaquí, y al Poniente con las serranías de la Piedra Blanca, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 6 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|9|3 al 15|4|48

Nº 3516 — INFORME POSESORIO. — Habiendose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Ciriaco Ibire, promoviendo juicio por prescripción treintañal

sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado Nos. 282 y 292 con extensión de 12,25 al Norte, 11,84 mts. al Sud, 30,10 mts. al Oeste, y 30,10 mts. al Este, lindando: Norte, propiedad, de Tomás Chavez; Sud, calle Alvarado; Este, propiedad de Acreche o Acreh Jacobo o Jaco y Oeste, propiedad de Alberto Musa Saba y Justina Yáñez de Villagrán, el señor juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hállitase la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, diciembre 23 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|6|3 al 14|4|48

Nº 3511 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Molles, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites, Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|3 al 10|4|48

Nº 3508 — INFORME POSESORIO DE AGUA

Habiendose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobó, por el Este, con "Tierra Solá", de herederos Laguna, y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1ra. Instancia Ira,

Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 . . . al b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, recábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. . . . . Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".  
 Importe \$ 40.— e|3|3 al 9|4|48.

Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.  
 Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.  
 CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.  
 Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 3473 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Miguel Ángel Arias Figueroa, en representación de don Crespin o Crispin Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requírase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones, en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
 Salta, febrero 7 de 1948  
 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario  
 Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza, de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón Gonza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el

Nº 3529 — DESLINDE. — El señor Juez en lo Civil 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio promovido por don José Pastor Morales, de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca JUME POZO, ubicada en el partido de Pits departamento de Anta, con una extensión de una legua ciento treinta y cuatro metros de frente, por una legua de fondo y limitada: Norte, con la finca El Valle, (integrante de Jume Pozo); Sud, con propiedad de Miguel Figueroa; Este, con San Francisco de Matorras Hnos., y Oeste, con Puesto del Mistol de Miguel Figueroa, por auto de fecha 4 de Agosto del corriente año, ha ordenado que se practiquen las operaciones por el Ingeniero propuesto don Julio Mera, citándose a colindantes, e interesados por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, (Art. 575 del Cód. de P.), oficiándose también a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta para que informen sobre el interés que tuvieran en estas operaciones por la existencia de terrenos fiscales o Municipales.  
 Salta, diciembre 31 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.  
 Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3524 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — Habiendose presentado don León e Isaac Karic solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Francisco" ubicada en el partido de La Silleta Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, compuesta de las siguientes fracciones: a) Lote de terreno compuesto de una extensión de ciento treinta y tres mts. de este a oeste, sirviendo como lindero por el Poniente una tusca que existe sobre el bordo de una zanja; Naciente; terrenos de Anibal Pasquini; Norte, Zanja natural, y terrenos que fué de Gregorio Vargas; Sud, Camino Nacional. — b) Terreno denominado "Potrero de Vargas", con extensión de ciento sesenta y cinco mts.

de sud a norte, quedando libre el camino nacional, por ciento veinticinco mts. de este a oeste, co'inda: al norte sud, y este con propiedad que fué de Gregorio Vargas y al oeste, con propiedad de Simona Borja. — c) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: norte propiedad de Manuel Ovejero; sud, propiedad que fue de don Emeterio Carrizo, en una parte, y en otra, forma un martillo; al este, con finca del Manzano, de Anibal Pas-

quini, y al oeste con propiedad de Lucas Vidal; y herederos Guzmán y Reymundín. Y otra fracción de terreno unida a las anteriores, con extensión de sesenta y dos mts. cincuenta centímetros de frente de este a oeste, por todo el fondo desde el camino nacional que gira a la Quebrada del Toro, hasta dar con el arroyo de La Silleta y con propiedad de José M. Ovejero, comprendida dentro de los siguientes límites: norte y sud, con el camino nacional; este, terreno de Emilio Carrizo y con lo adjudicado a Petrona V. de Arias; y al oeste con lo adjudicado a José María Vargas.

Los límites generales actuales de todo el inmueble son: Norte Arroyo de la Silleta, Julio Pizetti y sucesión de Florentin Linares; Este, Bernardino Sandoval y Petrona Vargas de Arias; Sud Petrona Vargas de Arias, doctor Adolfo Vidal Güemes, Oeste, Estér Regalada Vargas, León e Isaac Karic y Manuel Ruano Leiva. El Camino Nacional cruza la finca de Este a Oeste.

Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, a dictado la siguiente providencia. — Salta, diciembre 23 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio legal; habiendose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Salomón Alterman las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendose saber la operación que se va hacer a los linderos del inmueble y demas circunstancias del art. 574 y 575 del Cód. de Procedimiento Civiles. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Señáese el día Lunes y Jueves, o siguiente hábil, en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.  
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.  
 Importe \$ 71.60 e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3519 — EDICTO: — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiendose presentado el señor Luis Armando Zavaleta Linares, iniciando juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble rural denominado "Molle de Castilla" ubicado en el Departamento de la Capital, limitando al Norte con La Floresta propiedad de la sucesión de don Juan Gottling; al sud, con la propiedad de don Vicente César; al Este, con las cumbres del cerro que la separan de la finca Higuerrillas también de la sucesión de don Juan Gottling y al Oeste, con el Río Arias, A lo que el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 1ra. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Marzo 4 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiendose llenado los requisitos del art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el mismo del que se posesionará en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, haciendose saber

de la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble individualizado y de más circunstancias del Art. 574 del Citado Código. Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario Salta, Marzo 4 de 1948.

Importe \$ 40.—

e|8|3 al 14|4|48

## REMATES JUDICIALES

Nº 3548 — POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL — Por orden del señor Juez en lo Civil y 3ra. Nominación. Ejecutivo: José María Saravia vs. Herederos de Bernardino Medrano.

### REMATARE SIN BASE

Derechos hereditarios que corresponden a doña Ernestina Medrano de Mejuto (ya declarada heredera) en la sucesión de su padre premuerto, don Bernardino Medrano, que tramita en este mismo Juzgado.

Los bienes de dicha sucesión son:

599 vacunos ambos sexos varias edades, tasados en .....	\$ 31.635.00
32 yeguarizos ambos sexos y varias edades tasados en .....	1.420.00
9 mulares ambos sexos varias edades .....	630.00
Muebles, Útiles, Carros Jar, dinera, Arados, etc., cuyo detalle puede verse en el escritorio del martillero; tasados en .....	\$ 1.33.00
Dinero en Banco Provincial de Salta .....	\$ 2.631.88
<b>TOTAL</b> .....	<b>\$ 37.749.88.</b>

Corresponde a la señora Medrano de Mejuto la mitad del patrimonio descrito.

Las haciendas y enseres enuéntrense en "San Luis" e "Ico Pozo" 3a. Sección del Departamento de Anta, siendo depositario judicial don Alfonso Saravia o don José Mejuto.

EL 23 DE MARZO DE 1948, A LAS 17 HORAS EN URQUIZA 325.

Importe \$ 12.—

e|15 al 23|3|48.

Nº 3531 — POR MARTIN LEGUIZAMON.

### JUDICIAL

El 18 de marzo a la diez y ocho horas, orden Juez de 1a. Instancia y la Nominación en lo Civil doctor Aranda, en juicio: "Interdicto de Retener la posesión Lucila Cardozo de Taritola vs. Francisco Fraján", vendere sin base dinero de contado los derechos y acciones que pudieran corresponder a la señora Lucila Cardozo de Taritola en el juicio que sigue contra don Albino Taritola por divorcio y separación de bienes ante el Juzgado la Instancia 3a. Nominación en lo Civil. En mi escritorio Alberdi 323. Comisión a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público.

Importe \$ 15.—

e|10 al 18|3|48.

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.o 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

### POR JOSE MARIA DECAVI

**DERECHOS Y ACCIONES:** — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

**DERECHOS Y ACCIONES:** (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquio Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

**DERECHOS Y ACCIONES:** — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastros, alambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

**CREDITO A COBRAR:** De la hija de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hija excede. \$ 200.—

**BASE \$ 1.900** — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación.

Importe \$ 40.—

e|1|3 al 6|4|48

Nº 3481 — JUDICIAL

### POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria.

**BASE DE VENTA \$ 2.466.66|100.**

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.o 396, remataré con la base de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero

Importe \$ 40.—

e|23|2 al 1|4|48

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 3552 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Entre los señores, Amado Esper, casado, mayor de edad, de nacionalidad siria, domiciliado

en el pueblo de Tartagal, provincia de Salta, calle Alberdi N.o 20 y Juan Bautista Esper, argentino, soltero, menor de edad; autorizó para realizar actos de comercio según folio diez y ocho, asiento veintitres libro primero de autorizaciones del ejercicio de comercio en el Juzgado de Comercio, con igual domicilio, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto y condiciones que se establecen bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios, en la calle Alberdi N.o 20 del pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, Provincia de Salta, sin perjuicio de realizar sus operaciones y de establecer sucursales, agencias o designar sus representantes en cualquier punto de ésta República o del exterior. — SEGUNDA: El objeto de la Sociedad, es el de realizar negocios en el ramo de comestibles al por mayor y menor, artículos de almacén en general o cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar. — TERCERA: El plazo de duración de la sociedad es de tres años, que comenzarán a correr y contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. A la expiración del plazo expresado, quedará automáticamente prorrogado o renovado el plazo de duración de la sociedad por un año más, y así sucesivamente de año en año, hasta completar el de diez años que se fija como el máximo de duración de la sociedad. La renovación se producirá automáticamente, es decir que para ello no será necesaria manifestación expresa alguna de los asociados. Si cualquiera de los socios quisiera dar por terminado el plazo de duración de la sociedad, que estuviere en vigencia, después del de los tres años, que se establecen como el mínimo de duración, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado al otro, u otros socios, con noventa días de anticipación al día de vencimiento del plazo que estuviere en vigencia. CUARTA: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por lo tanto, desempeñarán los cargos de gerentes en forma indistinta, teniendo también ambos el uso de la firma social de conformidad con lo que dispone el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con todas las facultades que les confiere la referida Ley. Se conviene que ningún socio podrá usar la firma social o particular para fianzas o garantías a terceros, operaciones extrañas a los fines de la sociedad, salvo conformidad escrita de los socios restantes. QUINTA: El Capital social, se fija en la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional del curso legal; aportado en la proporción y forma siguiente: Amado Esper la suma de Cien mil pesos moneda nacional y Juan Bautista Esper, Veinte mil pesos moneda nacional. El capital estará dividido en cuotas de un mil pesos cada una. El socio Amado Esper, integra su aporte en valores activos y pasivos

de conformidad a un inventario practicado a tal efecto con fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y firmando conforme por ambas partes contratantes. Los valores de los distintos rubros inventariados, son los siguientes:

**Rubros del Activo**

Mercaderías	\$ 145.413.88
Deudores Varios	" 104.587.07
Bancos, saldos en cta. cte.	" 11.199.54
Caja, efectivo	" 3.409.26
Automotores	" 11.547.96
Muebles, y útiles	" 3.294.90
Acreedores Varios	" 1.660.04
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 281.112.65</b>

**Rubros del Pasivo**

Deudores Varios	\$ 2.595.85
Acreedores Varios	" 99.561.82
Habilitación Juan Bautista Esper	" 20.000.00
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$ 122.157.67</b>

Del remanente entre los valores activos y pasivos, o sea la suma de Ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, corresponden, Cien mil pesos al aporte del señor Amado Esper al capital social, y lo que sobrepasa los cien mil pesos, es decir la suma de Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, queda como crédito a favor del señor Amado Esper con cargo a la sociedad, obligandose ésta a cancelarlo en el transcurso del corriente ejercicio comercial que vence el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. **SEXTA:** La sociedad podrá admitir uno o mas socios. La admisión será resuelta por unanimidad de votos, y para su validez solo bastará hacer un agregado al presente contrato y darle la publicidad e inscripción exigida por Ley.

**SEPTIMA:** Para sus gastos particulares, quedan facultados los socios a retirar a cuenta de sus ganancias las siguientes sumas: Amado Esper setecientos y Juan Bautista Esper quinientos pesos mensuales. **OCTAVA:** La sociedad llevará los libros y contabilidad necesaria en forma legal. El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. **NOVENA:** Las utilidades que resulten en cada balance anual, despues de separar el 5% para reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para el socio Amado Esper y treinta y cinco por ciento para el socio Juan Bautista Esper. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. **DECIMA:** Sin perjuicio de que cada socio deberá prestar toda su cooperación y conocimiento para el mejor

desenvolvimiento de las operaciones sociales, se conviene que el socio Juan Bautista Esper, deberá prestar sus servicios personales a la sociedad en forma permanente, sin que por ello deba abonarsele retribuciones extraordinaria, independiente de las utilidades que le corresponda por balance anual. El señor Amado Esper podrá dedicar parte de su tiempo a otras actividades sin descuidar por ello las de la sociedad. Entre las obligaciones del socio Juan Bautista Esper, se incluye la de hacer llevar y vijilar la contabilidad de la sociedad. **UNDECIMA:** En cualquier fecha, que se produzca la disolución de la sociedad, dentro de los plazos establecidos en este contrato, se procederá a la liquidación del capital en bienes, efectivo y cuanto pertenezca a la sociedad, entregandose a cada socio la parte que le correspondiera, debiendo en tal caso venderse los efectos de comun acuerdo entre los socios para que la liquidación y distribución sea practicada en dinero efectivo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato y las prorrogas si las hubiere, el socio fallecido será representado por una sola persona y se procederá a la liquidación en la forma que de comun acuerdo convengan las partes, contemplando los intereses de la sociedad. **DUODECIMA:** Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los contratantes, relacionada con el presente contrato, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo los árbitros antes de llevar su cometido, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.

**DECIMATERCERA:** En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten sin limitación alguna.

En Tartagal, departamento de Orán, provincia de Salta, a seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, firman las partes de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. El original para la sociedad y una copia para cada socio.

JUAN BAUTISTA ESPER — AMADO ESPER

Importe \$ 104.— e|17 al 23|3|48

**VENTA DE NEGOCIOS**

**Nº 3558 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

A los efectos que hubiere lugar se hace que de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Nacional N.º 11.867 se tramita ante esta Escribanía a cargo del suscripto la venta de la usina de energía eléctrica instalada en el pueblo de El Galpón, Departamento de Metán, que realizará de conformidad con lo autorizado por el señor Juez de Primera Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto Austerlitz, doña Asunción Suárez de Maggipinto por si y por sus hijos menores de edad Nelly y Navor Donato Maggipinto a favor de don Emilio Mulqui. Las oposiciones deben ser presentadas en el término de Ley que vence el día primero de abril

al Escribano autorizado en su oficina sita en la calle Mitre N.º 319 de esta Ciudad.

FRANCISCO CABRERA  
Escribano Nacional

Importe \$ 12.— e|18 al 24|3|48

**Nº 3553 — TRANSFERENCIA DE CASAS DE COMERCIO**

Se hace saber que por resolución unánime de los socios componentes de la sociedad "Manuel Jorge Portocala y Compañía" de Responsabilidad Limitada, se disuelve la misma mediante el transpaso de su activo y pasivo a la sociedad de Responsabilidad Limitada, "Portocala y Compañía" a constituirse con asiento, igual que la anterior, en la calle Alvarado N.º 43, don Juan Morales transfiere la panadería "La Familiar", ubicada en la calle Alvarado N.º 601, con su activo y pasivo a la referida sociedad a formarse y de los cuales ésta se hará cargo. Los contratos respectivos se formalizarán ante el infrascripto escribano en cuya escribanía, Florida N.º 145, las partes constituyen domicilio. A los efectos legales.— JOSE ARGENTINO HERRERA. Teléfono 2617.

Importe \$ 12.— e|17 al 23|3|48

**Nº 3543** — Se avisa a los acreedores y demás interesados, que la razón comercial "Luisa H. Vda. de León é Hijo" transfiere su negocio establecido en el pueblo de Metán calle San Martín N.º 144, a don Ernesto León; quienes tanto vendedores como compradores constituyen a tal efecto, domicilio en el mismo negocio. Esta transferencia que comprende Activo y Pasivo del negocio, se realiza ante el

Escribano Público Herberto Concha Arredondo calle Avenida 9 de Julio N.º 470—Metán.

HERBERTO CONCHA ARREDONDO.

Escribano Público

Importe \$ 12.— e|13 al 23|3|48.

**Nº 3542 — VENTA DE NEGOCIO.**

Se hace saber a los efectos de la Ley Nacional 11.867, que se ha convenido en la venta por parte de don Mateo Bisalvar a los señores Michel Nadrá, José Abraham Yazlle, Simón Amado y Asad Chiván, o a la sociedad que éstos constituirán con la denominación de M. Nadrá y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, del activo líquido de la fábrica de escobas, plumeros y artículos afines, de propiedad del primero, establecida en esta ciudad en la calle Pel'egrini número 646. — La venta se llevará a cabo con la intervención del suscripto escribano, con oficinas en la calle Balcarce número 376, donde constituyen domicilio especial, a los efectos legales correspondientes, el vendedor y los compradores.

ARTURO PEÑALVA

Escribano

Importe \$ 12.— e|13 al 18|3|48

## LICITACIONES PUBLICAS

## Nº 3555 — LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

**DEPOSITO Y SUMINISTROS** — De conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 8724/48, llámase a licitación pública para el día 30 de marzo en curso a horas 11, para la provisión de 48 a 55 uniformes con destino al personal de Servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires N.º 177, debiendo presentar las propuestas en la mencionada Oficina en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, en el día y hora arriba indicados.

Salta, marzo 15 de 1948.

HUGO ECKHARDT

Jefe de Depósito Ministerio de E. F. y O. P.  
Importe \$ 15.20 e|18 al 30|3|48

## Nº 3546 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRACCION DE MADERAS EXISTENTES EN EL LOTE FISCAL N.º 2 FRACCION N.º 4 DEL DEPARTAMENTO DE ORAN**

De acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 8309 de fecha 14 de febrero del año en curso, (Expte. N.º 20532/46) llámase a licitación pública para la venta de las maderas ya cortadas existentes en la fracción N.º 4 del lote fiscal N.º 2 del Departamento de Orán, debiendo ajustarse esta licitación a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad, en el título "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos".

Las condiciones para intervenir en esta licitación son las siguientes:

- 1) Extraer la madera en el término de un año a partir de la fecha en que se otorgue la concesión.
- 2) La extracción se reducirá a retiro de rollos y vigas que se encuentren debidamente numerados, marcados y medidos en dicho lote y cuyo detalle puede solicitarse en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- 3) Al término del plazo establecido el concesionario perderá el derecho sobre las piezas que haya dejado de extraer del lote.
- 4) Para intervenir en la presente licitación deberá efectuarse depósito previo de garantía de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— %) el que será devuelto en caso de no ser adjudicada la licitación.
- 5) El concesionario abonará el importe total que resultare dentro de los TREINTA (30) días de adjudicada la licitación y antes de proceder a la extracción de la madera.
- 6) La apertura de los sobres con las propuestas se hará el 31 de Marzo de 1948, a

horas 11, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en la calle Zuviria 566 de esta Ciudad.

JOSE CIERI Ing. Agro. SALVADOR ROSA  
Secretario General y Director General  
Habilitado, Pagador  
Importe \$ 51.— e|15 al 31|3|48

## Nº 3512 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

**LICITACION PUBLICA N.º 3|48.**

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A" En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568.42, autorizado por decreto N.º 8339/48 del Ministerio de Economía.

**ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE.** Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181.75, autorizado por decreto N.º 8446/48, del Ministerio de Economía.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.519.67, autorizado por decreto N.º 8213/48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M/N), por cada una de las dos primeras obras \$ 5.— (CINCO PESOS M/N), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Febrero 28 de 1948.

SERGIO ARIAS  
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.  
Ing. WALTER E. LERARIO  
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.  
Importe \$ 66.— e|4 al 31|3|48.

## Nº 3492 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámase a licitación Pública para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las Escuelas de la Provincia, por el término de 20 días a partir de la fecha.

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en la Secretaría del Consejo General de Educación, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, febrero 27 de 1948  
VICTOR F. SAVOY URIBURU — HECTOR E. LO-

VAGLIO

e|28|2 al 16|3|948.

Importe \$ 20.—

## Nº 3479 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA

..... LICITACION PUBLICA N.º 1.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras — Tramo: Rosario de la Frontera — Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto. \$ 191.313.97 %.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 18 de marzo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.20.

e|23|2 al 18|3|48

## ADMINISTRATIVAS

Nº 3500 — EDICTO: — De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Calonge y Vuitaz solicitando en expediente N.º 3195/947 el otorgamiento de concesión de agua pública por una dotación de doce mil litros por segundo a derivar del río Bermejo, para irrigar su propiedad denominada "Tres Pozos", ubicada en el partido de Embarcación, departamento de Orán, en una superficie total de sesenta y tres mil hectáreas, con destino a colonización.

Dicha concesión sería con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 28 de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Importe \$ 20.—

e|1º al 17|3|48

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 18 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR